



29SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 3 de octubre de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.

ARCENIS RAMIREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cuatro de octubre de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2021-00040-00			
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.			
Demandante:	BANCOLOMBIA	S.	A. NIT.890.903.938-8 notificacjudicial@bancolombia.com.co
Demandada:	JOSE CRISPIN SANCHEZ RINCON. C.C. 5.837.130. Sin correo electrónico.		

La doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, apoderada del banco demandante, con facultad expresa para solicitar en tal sentido, solicita la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES que se cobran a través del mismo.
2. DESGLOSESE, el pagaré objeto de la acreencia y hágase entrega del mismo a la parte demandada.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso.-. Si no se ha decretado embargo de remanentes, líbrense los oficios respectivos.
4. En firme este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.